Para la Justizia dela Villa de Tottana
para que sus Vez.os que tubieren ganado la
nar de Paridera parezcan a entrar
en suertes y seles reparta exido compe
tente en conformidad dela R.l exe
cuttoria uso y costumbre Immemo
rial y que acudan al sittio que les tocare
vajo los aperzeuimientos contenidos
en dha Real executoria y concordia
hecha entre dhos Ganaderos para la
forma de repartir dhos exidos =
La Ciud mando que en conformidad
dela costumbre Immemorial que tie
ne y Real executoria compra de
yerbas de sus Vez.os y los dela Villa
de Aledo y tottana que tienen gana
dos Lanares y debientre y repartir exi
dos y parideras para ello asi en los
terminos Pribattibos desta Ciud como
en los comunes con dha Villa de Aledo
y tottana para la cria de dhos Ganados
que cumplira el dia veinte y cinco
de Marzo benidero de setezien
tos y cinco guardando en el dho re
partimiento la ordenanza desta Ciudad
y lo que se manda por dha R.l execu
toria que esta Ciud gano en contraditorio
Juizio con la dha Villa, en cuya confor